	ALCALDIA DE POPAYAN	P-GS-DSS-GA-03
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS	Versión:01 Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Certificar el pago a las EPS – S, confrontando la información suministrada por el FOSYGA según los registros validados en la BDUA, a través de la declaración de giro y aceptación de saldo, (DGAS).

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia desde la suscripción del contrato de aseguramiento con las EPSS que administran los recursos del régimen subsidiado en el ente territorial finaliza con la forma de pago de los conceptos pactados.

3. DEFINICIONES

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados dirigida por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía **FOSYGA**.


BENEFICIARIOS: Personas que cumplen con los requisitos estipulados para ser clientes, población objeto o de tratamiento, de los planes, programas y proyectos del gobierno, para elevar sus condiciones de vida y acercarlas a condiciones en dignidad.

DECLARACIÓN DE GIRO Y ACEPTACION DE SALDOS DGAS: Es el instrumento mediante el cual en Ente Territorial, acepta que los contenidos de BDUA corresponden a los afiliados por ella cargados en las misma, acepta la liquidación de las UPC-S y autoriza las operaciones débito y crédito de la cuenta maestra del Fondo Local de Salud a las cuentas de los beneficiarios registrados, previa verificación que el administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA realice sobre la misma, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social.

DBEP: Documento de declaración de beneficiarios de las EPS-S, como instrumento mediante el cual la Entidad Promotora de Salud del _Régimen Subsidiado, con la periodicidad definida para los giros de dicho Régimen, identifica plenamente a los beneficiarios de los pagos que por su cuenta hará la Entidad Territorial, define el valor que corresponde pagar a dichos beneficiarios por el período de que se trate y solicita a la Entidad Territorial efectuar, por su cuenta, este pago.

EPS-S: Significa Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, entidad responsable de la afiliación, registro de los usuarios y de organizar y garantizar directa o indirectamente la prestación del Plan obligatorio de Salud.

<u>ELABORACIÓN</u>	<u>REVISION</u>	<u>APROBACION</u>
_____	_____	_____
Contratista	Coordinadora del SIGC	Secretaria de Salud

	ALCALDIA DE POPAYAN	P-GS-DSS-GA-03
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS	Versión 01
		Página 2 de 4

FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía.

OPERADOR DE RECURSOS: Entidad prestadora de servicios técnicos encargada de la consolidación de la información necesaria para la DGAS, designada para cada departamento por el Ministerio de la Protección Social.

PÉRDIDA DE CALIDAD DE AFILIADO: Son las salidas de un usuario o la salida de un valor UPS-S, a razón del cambio de régimen, o cambio de EPS-S, fallecimiento, suspensión del Régimen en subsidio, traslados u otra eventualidad que impida reconocer un usuario como afiliado en una EPS - S.

RÉGIMEN SUBSIDIADO: Conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad de Seguridad social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad. Este régimen fue creado con el propósito de financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares que no tienen capacidad de pago o de cotizar.

REPORTE DE NOVEDADES: Informe de las EPS-S que relaciona afiliados contratados, cargados y validados en la BDUA del periodo, nacimientos, fallecimientos, traslados, pérdida de calidad de afiliado, retiros definitivos y retiros temporales, registrados.


RBRS: Documento mediante el cual, las EPS-S, le informan e inscriben ante la Entidad Territorial, las cuentas bancarias donde sus beneficiarios recibirán los giros efectuados desde la cuenta maestra del Fondo Local de Salud y respecto de los cuales le solicita al Ente Territorial, el pago de unos servicios a sus prestadores como beneficiarios por cuenta de ellas de la dispersión del giro de los recursos del Régimen Subsidiado.

SISBEN: Sistema de identificación de beneficiarios.


TIPO DE PAGO: Corresponde al valor a pagar correspondiente al contrato vigente (anticipo o unos de los bimestres siguientes), reservas presupuestales y saldos de liquidación.

UPC-S: Unidad de pago por capitación del Régimen Subsidiado.

4. ASPECTOS GENERALES


	ALCALDIA DE POPAYAN	P-GS-DSS-GA-03
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS	Versión 01
		Página 3 de 4

- Hacer énfasis en los puntos de control establecidos para los cruces de información con la BDUA y la revisión de documentos, medios magnéticos o instrumentos electrónicos.
- Identificar plenamente los criterios que exigen ajuste desde del Ministerio de la Protección Social, cuando este lo solicite sobre los giros y dispersión de recursos que financian el Régimen Subsidiado hacia las EPS-S. (Resolución 1965 de 2010).
- El reporte de novedades se desarrolla así: Establece el número de afiliados contratados, y calcula el numero de estos que han suplido el proceso de validación del bimestre anterior, para que se haga suma en ingresos (validados en la BDUA del periodo más nacimientos), menos los egresos (fallecimientos, traslados, pérdida de calidad de afiliado), arrojando saldo a pagar, producto de todas las novedades registradas y validadas en la BDUA por el FOSYGA y aceptadas por el Ente Territorial en la **DGAS**.
- Tener en cuenta los términos fijados por la normatividad vigente para la realización de los pagos y establecer estrategias con el FOSYGA, el Operador de los Recursos del Régimen Subsidiado y el Ente Territorial a través de la Secretaria de Salud Municipal y la Secretaria de Hacienda Municipal, para su estricto cumplimiento.
- Aplicar los procedimientos respectivos que expida el Ministerio de la Protección Social, que tengan por objeto dictar medidas que permitan asegurar el flujo ágil y efectivo de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado en Salud y controlar el manejo y destinación de los mismos.

	ALCALDIA DE POPAYAN	P-GS-DSS-GA-03
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS	Versión 01
		Página 4 de 4

5. DESCRIPCIÓN

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
1	ELABORAR Y SUSCRIBIR DE FORMA ELECTRÓNICA LA DECLARACIÓN DE GIRO Y ACEPTACIÓN DE SALDOS –DGAS	Documento electrónico, que contiene como mínimo la información relacionada con los contenidos de BDUA para el Ente territorial, las EPS-S en las que se encuentran registrados y validados los afiliados, el valor de las UPCs para cada uno de los afiliados, las fuentes de financiación que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, los beneficiarios que las EPS-s reportan para el giro por cuenta de ellas y las demás que determine el Ministerio de la Protección Social.	Interventor, Operador de Recursos del Régimen Subsidiado, Ente Territorial y EPS-S	Registro Electrónico DGAS.
2	REALIZAR LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	Establece el mecanismo de cruce de datos que debe realizar el Administrador Fiduciario del FOSYGA, con la DGAS expedida por el Ente Territorial, verificando el contenido de la información que cruce efectivamente con la de los registros validados en la BDUA.	ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FOSYGA	Declaración de Giro y Aceptación de Saldos DGAS
3	INSCRIBIR LOS RBRS Y DBEP	Establece la obligatoriedad que tienen las EPS-S de inscribir las cuentas bancarias de los beneficiarios de los recursos de las EPS-S e identifica plenamente con la periodicidad definida, los beneficiarios de los pagos que por su cuenta de los recursos del Régimen Subsidiado en Salud, realizará la Entidad Territorial.	EPS-S	Oficio con la relación de la RBRS Adjunto archivos planos de las EPS

	ALCALDIA DE POPAYAN	P-GS-DSS-GA-03
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS	Versión 01
		Página 5 de 4

4	GIRAR LOS RECURSOS	Determina el valor del giro a realizar según el cruce de información surtido entre la DGAS y los afiliados registrados y validados en la BDUA.	Ente territorial y/o Operador de recursos del Régimen Subsidiado asignado por el Ministerio de la Protección Social	Autorización de Operaciones débito y Crédito. Relación de pagos para dispersión de recursos por parte de la entidad bancaria.
5	ELABORAR Y REMITIR LOS ARCHIVOS CON EL DETALLE DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE GIRO	Proceso de envío de toda la documentación, física, magnética y electrónica al Ente Territorial y EPSS-S, generada del proceso de giro y dispersión de los recursos del Régimen Subsidiado en Salud.	Operador de Recursos del Régimen Subsidiado Interventor de Eps – s, Ente Territorial.	Documentos Físicos, digitales o Electrónicos

6. ANEXOS

Ley 1122 de 2007
Acuerdo 415 de 2009
Resolución 1965 de 2010

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
00	25/11/2010	Creación de documento con código P-GS-160-03
01	11/02/2016	Se actualiza la codificación